



FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA

NORMAS DEPORTIVAS 2019

Contenido:

1. LA UNIFORMIDAD.....	3
1.1. JUGADORES	3
1.2. ÁRBITROS.....	3
1.3. DELEGADOS/TÉCNICOS.....	3
2. IDENTIFICACIÓN FEDERATIVA	3
3. ARBITRAJE	3
3.1. DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS PARA COMPETICIONES OFICIALES.....	4
3.2. LOS ÁRBITROS.....	4
4. ORGANIZADORES DE CAMPEONATOS.....	4
5. DELEGADO/TÉCNICO NACIONAL. REQUISITOS	4
6. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE CANARIAS Y PREVIAS AUTONÓMICAS.....	4
6.1. ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE COMPETICIONES OFICIALES	4
6.2. ELABORACIÓN DEL BAREMO	4
6.2.1. FECHAS LÍMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL BAREMO.....	4
6.2.2. MÍNIMO DE LICENCIAS ESTABLECIDO.....	5
6.3. NORMAS GENERALES DE SISTEMAS DE JUEGO, PROGRAMA Y HORARIOS	5
6.4. FEDERACIONES y/o CLUBES PARTICIPANTES	5
6.5. CLUBES PARTICIPANTES.....	6
6.6. JUGADORES PARTICIPANTES.....	6
6.7. JUGADORES SUPLENTE.....	6
6.8. SOBRE LOS CAMBIOS DE CLUB.....	6
6.9. SOBRE LA INCOMPARECENCIA.....	6
6.9.1. A UNA COMPETICIÓN OFICIAL AUTONÓMICA.....	6
6.9.2. DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN	7
6.10. DELEGADOS/TÉCNICOS NACIONALES	7
6.11. ARBITROS.....	7
6.12. SISTEMA DE DESEMPATE EN TODAS LAS COMPETICIONES.....	7
6.13. COMITE DE COMPETICION.....	7
6.14. MESA DE CONTROL.....	7
6.15. TROFEOS Y RECUERDOS.....	8
7. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES. CTOS. DE CANARIAS, LIGAS AUTONÓMICAS Y DE SELECCIÓN Y/O PREVIAS AUTONÓMICAS A CTOS. DE ESPAÑA.....	8
7.1. MODALIDAD DEPORTIVA DE PETANCA	8
7.1.1. FASES PREVIAS AUTONÓMICAS A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES TRIPLETAS Y DUPLETAS E INDIVIDUAL	8
7.1.2. LIGA AUTONOMICA DE CLUBES DE PETANCA MASCULINA Y FEMENINA. FASE PREVIA AUTONÓMICA A LA LIGA NACIONAL DE CLUBES.....	8
7.1.3. LIGA AUTONÓMICA DE SELECCIONES INSULARES DE PETANCA MASCULINA, FEMENINA Y JUVENIL. FASE PREVIA AUTONOMICA A LA LIGA NACIONAL DE COMUNIDADES.....	8
7.1.4. COPA PRESIDENTE DE PETANCA MASCULINA Y FEMENINA	9
7.2. MODALIDAD DEPORTIVA DE BOCHAS.....	9
7.2.1. FASE PREVIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUPLETAS MASCULINAS Y FEMENINAS DE BOCHAS	9
7.3. MODALIDAD DEPORTIVA DE BOLA CANARIA	9
7.3.1. LIGA AUTONOMICA DE BOLA CANARIA MASCULINA	9
7.3.2. LIGA AUTONOMICA DE BOLA CANARIA FEMENINA	9
7.3.3. CAMPEONATO DE CANARIAS DE BOLA CANARIA DE 2ª CATEGORIA.....	9
7.3.4. CAMPEONATO DE CANARIAS DE SELECCIONES INSULARES DE BOLA CANARIA MASCULINA Y FEMENINA	9
7.3.5. COPA PRESIDENTE DE BOLA CANARIA MASCULINA Y FEMENINA:	9
8. TORNEOS OFICIALES REGIONALES.....	10
8.1. NORMAS DE ORGANIZACION DE TORNEOS OFICIALES	10
9. ANEXO AL PROGRAMA DEPORTIVO – SOBRE LOS TORNEOS	11
9.1. TIPIFICACIÓN DE LOS TORNEOS	11
9.2. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	11
9.2.1. NO OFICIALES.....	11
9.2.2. OFICIALES	11
9.3. FORMULARIOS PARA SOLICITUD DE TORNEOS OFICIALES	13

1.LA UNIFORMIDAD

La uniformidad será requerida en todas las competiciones oficiales, sea cual sea su ámbito, (insulares, regionales, nacionales o internacionales) y tanto para jugadores, árbitros y/o Delegados/Técnicos.

1.1. JUGADORES

Todos los jugadores que participen en las Fases Previas a Campeonatos de España, Campeonatos de Canarias y Torneos autorizados por la FCBCP, deberán vestir OBLIGATORIAMENTE el uniforme del Club o Federación a la que representen. El no cumplimiento de esta Norma conllevará la descalificación automática del EQUIPO incorrectamente uniformado, PREVIA ADVERTENCIA DEL ARBITRO, SI NO SUBSANA LAS IRREGULARIDADES DE FORMA INMEDIATA, SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR, O INCLEMENCIAS EXTREMAS DEL TIEMPO, A JUICIO DEL COMITÉ DE COMPETICION.

Se considera falta de uniformidad la del equipo que, vistiendo todos sus componentes el uniforme correcto, alguno de sus jugadores/as lo vista de forma irregular, diferente del resto de sus compañeros. **En los Campeonatos de España, la no uniformidad conllevará a la descalificación automática de la tripleta incorrectamente uniformada.**

La **UNIFORMIDAD** comprende:

- A) Chándal (chaqueta) todos del mismo género y color. No es obligatorio que esta prenda de abrigo la usen al mismo tiempo todos los jugadores de un mismo equipo.
- B) Camisa del mismo color, en el caso de ser camiseta o Polo, todos igual. No se admitirán equipos que mezclen camisas, camisetas y polos.
- C) Pantalón (o falda en categoría femenina) todos del mismo género y color, TODO EL EQUIPO IGUAL.
En ambas categorías se admite el pantalón corto deportivo, acompañado de calzado deportivo, debiendo ser utilizado por todo el equipo. Queda excluido el pantalón ceñido (tipo ciclista o atletismo), pantalón vaquero y bermudas. En la categoría femenina, queda excluido, también, jugar con mallas. La categoría femenina podrá jugar, excluyendo lo anteriormente expuesto, con la uniformidad que desee, pero TODO EL EQUIPO IGUAL
- D) En lo referente al calzado, será calzado cerrado. Queda prohibido el jugar descalzo y la utilización de sandalias, chanclas y zapato de tacón.
- E) El escudo del Club o Federación forma parte del uniforme, estará en lugar visible, y no se podrá jugar sin él. Tendrá que medir un mínimo 50 mm de diámetro si es redondo o 50 X 50 mm si es cuadrado. Todos los jugadores del equipo deberán llevarlo en lugar visible de su vestimenta, en la parte superior.
- F) En los Campeonatos de España se exigirá que las prendas extras de abrigo sean iguales, considerándolas parte del uniforme.

NOTA. El organizador de un Torneo Abierto (Open) será el que **ESTABLEZCA**, en las normas del Torneo, el tipo de uniformidad que se exigirá en el mismo (completa, parcial o vestimenta deportiva).

En los Torneos Internacionales (de Federaciones o Clubes) todos los equipos participantes, tanto nacionales como extranjeros, deberán estar correctamente uniformados. Se deberá avisar a los equipos extranjeros que, para participar en competiciones en España, deberán vestir una uniformidad completa

1.2. ÁRBITROS

Todos los árbitros deberán llevar la uniformidad reglamentaria y completa, según su categoría regional o nacional, facilitada a tal efecto por la Federación canaria o española.

1.3. DELEGADOS/TÉCNICOS

Los Delegados/Técnicos, deberán llevar visible en todo momento, su licencia acreditativa.

2.IDENTIFICACIÓN FEDERATIVA

Para PARTICIPAR en una competición, cada jugador o jugadora, delegado/técnico nacional y árbitro, debe presentar su licencia, o un documento que pruebe su identidad y el hecho de que es miembro de esa federación en la categoría correspondiente, en la temporada vigente.

- **EN LA MODALIDAD DE PETANCA Y BOCHAS**, la fase previa es EXCLUSIVA para jugadores y Clubes que posean LICENCIA NACIONAL U HOMOLOGADA, siendo responsables, los organizadores y colegiados de que no participe ningún jugador que no posea su correspondiente Licencia Nacional CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACION DE LA MISMA.

La Licencia NACIONAL U HOMOLOGADA para que sea válida en el 2019, deberá llevar OBLIGATORIAMENTE el sello de homologación de la F.E.P. (color blanco) y el sello del 2019 en la parte trasera de la Licencia (color AMARILLO), además de cumplir todos los requisitos (fotografía del titular, sello de su Federación, etc..). Las Licencias que se expidan en la presente temporada 2019 no deberán llevar el sello trasero, que sólo es OBLIGATORIO en las licencias de RENOVACION (años anteriores). Todas las licencias de renovación bien sean en cartulina o tarjeta, deberán llevar el correspondiente sello del 2019 debidamente cumplimentado.

- **EN LA MODALIDAD DE BOLA CANARIA** se aplicará todo lo expresado en los puntos anteriores, excepto en que las Licencias serán de ámbito TERRITORIAL.

3.ARBITRAJE

Todas las Fases Previas Autonómicas de Campeonatos de España, Campeonatos de Canarias y competiciones de ámbito nacional, deberán ser arbitradas por un colegiado de CATEGORIA NACIONAL, en Petanca y Bochas. En Bola Canaria, las competiciones de ámbito autonómico **SERAN ARBITRADAS POR ARBITROS TERRITORIALES.**

Dentro del terreno de juego queda totalmente prohibido que los jugadores, delegados y árbitros, coman o tomen bebidas alcohólicas, así como el uso del teléfono móvil, el cual deberá permanecer apagado o en silencio. Asimismo, Está totalmente prohibido fumar en los terrenos de juego, incluyendo los cigarrillos electrónicos. Esto incluye a jugadores, delegados/técnicos y árbitros. Todo jugador que no cumpla estas prescripciones, si después de ser advertido por el árbitro, persistiera, será excluido de la competición.

Para la **modalidad de petanca**, los jugadores que no respeten las normas y Reglamento Oficial de juego, incurrirán en las siguientes sanciones:

- 1º. Amonestación. Que oficialmente es marcada por la presentación por el árbitro de una tarjeta amarilla al culpable.
Una tarjeta amarilla por exceso del tiempo, esta recae sobre el conjunto de los jugadores del equipo culpable. Si uno de estos jugadores ya tiene una tarjeta amarilla, será impuesta la supresión de una bola para la mano en juego, o para la mano siguiente si no tienen más bolas que jugar.
- 2º. Anulación de la bola jugada o a jugar. Que oficialmente es marcada por la presentación por el árbitro de una tarjeta naranja al culpable.
- 3º. Expulsión del jugador culpable de la partida. Que oficialmente es marcada por la presentación por el árbitro de una tarjeta roja al culpable.
- 4º. Descalificación del equipo culpable.
- 5º. Descalificación de ambos equipos en caso de connivencia.

La amonestación es una sanción que sólo puede ser mostrada después de la comprobación de una infracción. No puede ser considerada como una amonestación oficial, la información dada a los jugadores al principio de la competición, o al principio de la partida para que se respete el reglamento.

Para la **modalidad de bola canaria**, será de aplicación lo recogido en su normativa de juego vigente.

Los espectadores, titulares de licencias o sancionados, que por su comportamiento causaran incidentes sobre el terreno de juego, serán sujetos de un informe del árbitro al organismo federativo, quién citará al o los inculcados ante el comité de competición, para que este último decida sobre las sanciones a que hubiera lugar.

3.1. DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS PARA COMPETICIONES OFICIALES

El Comité Regional de Árbitros de la FCBCP es el único Comité competente para designar a los Árbitros que dirigirán una Competición Oficial y/o los Torneos Regionales Oficiales. Su designación deberá ser comunicada a la FCBCP y al organizador del evento, con al menos DIEZ DIAS de antelación a la fecha de la competición.

Ningún árbitro regional podrá actuar como tal en una Competición oficial, autorizada por la FCBCP sin haber recibido la designación para tal efecto del Comité Regional de Árbitros de la FCBCP.

No serán válidas las Competiciones **OFICIALES** que no estén arbitradas por un colegiado que no haya sido designado por el Comité Regional de Árbitros de la FCBCP.

Las competiciones oficiales serán arbitradas por el nº de colegiados que determine la FCBCP, en función del nº de equipos participantes. Los emolumentos de éstos serán los que aprueben la Asamblea General de la FCBCP.

3.2. LOS ÁRBITROS

Además de cumplir con todas aquellas normas contempladas tanto en el Reglamento Oficial de juego como en el Programa y Normas Deportivas de la FCBCP, en las que se vean afectados, deberán presentar su licencia federativa en la mesa de control, al inicio de la competición.

Los árbitros son la máxima autoridad dentro del terreno de juego y durante el desarrollo de las competiciones, y son los responsables de velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Oficial de cada modalidad deportiva, tanto desde el punto de vista técnico como moral, así como de las Normas y Reglamentos que regulan cada una de las competiciones, aplicando para cada caso lo dictaminado a tal efecto. Están autorizados para expulsar de la competición a todo jugador o equipo que rehúse aceptar su decisión.

El Colegio Territorial de Árbitros **facilitará en cada competición, el modelo oficial de acta arbitral** para su cumplimentación por el árbitro designado.

4. ORGANIZADORES DE CAMPEONATOS

Ninguna Federación Insular o Club podrá organizar Torneos de carácter Regional, Nacional o Internacional en los que participen jugadores y/o Clubes sin Licencia Nacional u Homologada.

Ninguna Federación Insular o Club podrá organizar Torneos de carácter Regional, Nacional o Internacional sin solicitar el oportuno permiso a la FCBCP. Este permiso deberá ser solicitado a través de la Federación Insular correspondiente.

Ninguna Federación Insular o Club podrá asistir fuera de Canarias a Torneos Nacionales e Internacionales, sin solicitar el oportuno permiso a la FCBCP. Este permiso deberá ser solicitado a través de la Federación Insular correspondiente.

Los ORGANIZADORES de los distintos campeonatos, deberán enviar a todas las Federaciones Insulares y a la FCBCP, con la antelación suficiente, toda la información precisa sobre el lugar donde se celebrará la competición, para que éstas puedan adecuar con tiempo suficiente su viaje y estancia.

5. DELEGADO/TÉCNICO NACIONAL. REQUISITOS

En todos los Campeonatos de Canarias, Fases Previas Autonómicas a Campeonatos de España y en todos los Torneos Regionales, Nacionales o Internacionales, autorizados por la FCBCP, UNICAMENTE se reconocerá la figura del DELEGADO si cumple los siguientes requisitos (se recomienda que los Delegados tengan titulación de Técnico Nacional):

- a) Tener Licencia como FEDERATIVO y presentarla en la competición. Dicha Licencia deberá tramitarse en la FCBCP con anterioridad a la fecha de la Competición.
- b) Estar presente en el sorteo de la Competición (en el caso de que el sorteo se realice en las fechas de la Competición).
- c) Estar presente, de principio a fin, durante toda la Competición.
- d) Estar debidamente documentado e informado con las Normas de la Competición a la que asista. Deberá solicitarlas, bien a la Federación Canaria, a Federación Insular a la que pertenezca, o al organizador de la Competición.
- e) Ser responsable de los jugadores, en todos los aspectos, desde el principio al fin de la competición.
- f) Informarse del sistema de juego que se sigue en la Competición, siendo el único en poder dirigirse a la Mesa de control.
- g) Llevar en todo momento la credencial que le faculta para actuar como Delegado en la Competición.
- h) Llevar la licencia de Federativo y presentarla en la Mesa de Control, si la requieren, o al Árbitro que se la solicite.
- i) La Federación Insular será la encargada de designar al Delegado de una Competición y deberá comunicar por escrito todos sus datos al organizador de la misma.
- j) En todas las competiciones oficiales de ámbito regional, cada Federación Insular podrá designar un Delegado, con las mismas prerrogativas y condiciones expuestas anteriormente.

6. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE CANARIAS Y PREVIAS AUTONÓMICAS

6.1. ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE COMPETICIONES OFICIALES

El calendario de la temporada que recogerá las competiciones oficiales, tuteladas por la Federación Canaria, será elaborado por la Junta de Gobierno de la FCBCP, que lo dará a conocer en la Asamblea General.

La FCBCP acogerá para su estudio y valoración cualquier petición elevadas por los distintos estamentos insulares (Clubes y/o Federaciones), o incluso entidades públicas o privadas, a través de sus representantes en esta Junta de Gobierno, para la organización de cualquiera de los Campeonatos de Canarias o competición oficial, consignados en el calendario de la Temporada. Esta solicitud habrá de presentarse antes del comienzo de la temporada oficial, cuya fecha de inicio es la del día 1 de enero del año a que se refiera.

El calendario, podrá ser modificado, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FCBCP, siempre con la aprobación EXPRESA de la Federación designada inicialmente, y de la Federación que acogería la NUEVA SEDE. Estos cambios solo se podrán realizar SI la sede INICIAL presenta problemas de FUERZA MAYOR, plenamente JUSTIFICADOS a juicio de la Junta de Gobierno de la FCBCP, Y/O por situaciones de CLARO BENEFICIO para el deporte de la Bola Canaria y la Petanca, ya sea por la implicación DIRECTA de Organismos e Instituciones, o por beneficios económicos de relativa importancia, que lo hagan aconsejable.

6.2. ELABORACIÓN DEL BAREMO

6.2.1. FECHAS LÍMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL BAREMO

Las **fechas límites PARA EL RECUENTO DE LICENCIAS**, tanto de clubes como de deportistas, serán las siguientes:

- Para la modalidad de **PETANCA Y BOCHAS: 1 de marzo, de cada año.**
- Para la modalidad de **BOLA CANARIA: 30 de junio, de cada año.**

6.2.2. MÍNIMO DE LICENCIAS ESTABLECIDO

Antes de la fecha establecida como límite, cada Federación/Delegación Insular deberá tener expedidas las licencias requeridas en los mínimos establecidos para cada modalidad y categoría, según se describe a continuación:

- **LICENCIAS DE CLUBES: Mínimo DOS (2), o con Licencia NACIONAL**, para Petanca/Bochas, y/o **Licencia TERRITORIAL** para Bola Canaria.
- **LICENCIAS DE DEPORTISTAS:**
 - En la modalidad de **PETANCA**, requerido un mínimo de **OCHENTA (80) licencias**, sumando primera, segunda, femenino y sub23, para poder jugar en primera y segunda categoría. Aquellas Federaciones Insulares que no alcancen este mínimo, no podrán tramitar licencias de primera y sólo podrán participar en segunda categoría y/o femenina y/o sub23, y/o juvenil, en función de lo establecido, para cada categoría.
 - En la modalidad de **BOCHAS**, por su carácter promocional actual, no se requerirá un mínimo de licencias en ninguna categoría.

Además, se requerirá tener **DILIGENCIADAS Y JUGANDO la Fase Previa Insular a los Campeonatos de España y/o de Canarias**, como mínimo:

- **Para la MODALIDAD DE PETANCA:**
 - En cada categoría (1ª y 2ª Masculina y femenina), un mínimo de **SEIS (6) equipos y TREINTA (30) licencias**.
 - En las categorías **juvenil y sub23** no será necesario un mínimo de licencias, ni de equipos.
- **Para la MODALIDAD DE BOLA CANARIA:**
 - En categoría **primera masculina**, un mínimo de **OCHO (8) equipos y CUARENTA (40) licencias**.
 - En categoría **segunda masculina**, un mínimo de **CUATRO (4) equipos y VEINTE (20) licencias**.
 - En categoría **femenina**, un mínimo de **CUATRO (4) equipos y VEINTE (20) licencias**.

EN TODOS LOS CASOS, LAS LICENCIAS Y EQUIPOS SE COMPUTARÁN EN LAS FECHAS LÍMITES ESTABLECIDAS PARA CADA MODALIDAD.

6.3. NORMAS GENERALES DE SISTEMAS DE JUEGO, PROGRAMA Y HORARIOS

La Dirección Deportiva de la FCBCP señalará el horario, teniendo en cuenta las características de la competición y los horarios de llegada-salida de los equipos que han de participar. En el caso de los TORNEOS REGIONALES estas normas generales serán establecidas por la Federación organizadora.

Por norma general, queda establecido que, **las Competiciones oficiales se jugarán entre la tarde del sábado y la mañana del domingo** del fin de semana señalado para su celebración. En la medida de lo posible, no se comenzará ninguna partida a partir de las 22:00h., salvo caso de necesidad, lo que será notificado a los participantes.

Las Federaciones Insulares deberán organizar sus desplazamientos de forma que, todos los equipos puedan jugar los sábados por la tarde, a partir de las 15:00 horas, y los domingos por la mañana, hasta las 13:00 horas, mínimo.

Respecto al sistema de juego, como Regla General, se aplicarán el SISTEMA SUIZO INTERNACIONAL, SISTEMA SUIZO de CUATRO o de OCHO y la ELIMINATORIA DIRECTA, salvo en el Campeonato de Canarias de Selecciones Insulares y Liga Autónoma de Clubes de Petanca y en los casos en que exista otro sistema claramente definido en las normas deportivas de la competición de que se trate.

No obstante, cada competición oficial, dispondrá de su propia normativa particular y reglamento de juego, que será facilitado de manera independiente a estas normas deportivas generales.

En todos los Campeonatos de Canarias y/o Fases Previas a los Campeonatos de España, todas las partidas se jugarán a 12 o 13 puntos (según la modalidad deportiva de petanca o bola canaria) o tiempo establecido, más **dos manos suplementarias**, para la modalidad de **petanca**, y **solo una mano extra para la modalidad de bola canaria**.

Por tanto, finalizado el tiempo y tras el toque de pito, se continuará hasta finalizar la mano en juego, y se jugarán dos manos más.

En caso de empate final, si la competición no es por sistema de Liga, se jugará una mano extra más, que, en la modalidad de BOLA CANARIA, se hará con todas las bolas.

Así mismo, tras el primer lanzamiento del boliche, si este no quedara en zona valida, el equipo contrario lo colocara en cualquier lugar de la cancha que sea zona valida, excepto en la mano de desempate, en la que se aplicara la Norma de la FEP de 2019, que dice: *“Una vez finalizado el tiempo de jugo y las 2 manos suplementarias, en caso de empate no se podrá anular el boliche”*. (Punto 1.13 de las normas deportivas de la FEP)

El tiempo para el lanzamiento del boliche y la jugada de una bola, se establecerá en las normas particulares de cada competición.

El tiempo establecido para la duración de las partidas en todas las competiciones oficiales autonómicas de petanca, será de 50 minutos más dos manos extra, salvo la previa autonómica individual que, por su formato, quedará establecido en 40 minutos más dos manos extras. Esta duración podrá ser variado, siempre por causas de fuerza mayor, entre 45 minutos de mínimo y 60 minutos de máximo.

Para las competiciones oficiales autonómicas de bola canaria, el tiempo establecido para todas, será de 60 minutos, más una mano extra, pudiendo ser variado por causas de fuerza mayor, entre 50 minutos de mínimo y 75 minutos de máximo.

En cualquier caso, será únicamente el Comité de Competición quien determine si existe causa de fuerza mayor para variar el tiempo de desarrollo de las partidas, o en su caso, suspender la competición justificando acreditativamente la causa de fuerza mayor por la que se adopta la decisión.

Todos los participantes en la competición deberán finalizar todas sus partidas sea cual sea su clasificación, hasta el final de la competición, salvo que el comité de competición se pronuncie siempre por causa de fuerza mayor debidamente justificada. En el caso de que algún equipo o equipos, decidan no finalizar la competición hasta el final, le serán de aplicación las medidas disciplinarias que correspondan.

6.4. FEDERACIONES y/o CLUBES PARTICIPANTES

Participarán, en las competiciones de ámbito autonómico, aprobadas por la FCBCP, las Federaciones Insulares que cumplan todos los requisitos establecidos en las Normas y Programa deportivos 2019. Así:

- Ninguna Federación/Delegación Insular, podrá participar **si no está al corriente de pago** de todas las Licencias expedidas, de acuerdo con los plazos indicados y antes del inicio de las Competiciones Autonómicas y/o fases previas de Campeonato de España.
- Cada Federación Insular deberá **enviar a la Federación Canaria, su calendario insular** deportivo de la temporada antes del **día 15 de febrero**. Así mismo, se deberá remitir la relación de los equipos y jugadores participantes, inscritos para cada una de las competiciones y previas insulares.
- Finalizada la correspondiente fase previa insular, **deberá remitir su clasificación final**, indicando la relación de clubes, equipos y jugadores participantes, de cada una de ellas, **con anterioridad a la celebración de los CAMPEONATOS DE CANARIAS, LIGAS AUTONÓMICAS Y PREVIAS A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA**.
- Haber **confirmado su participación** tanto en los Campeonatos de Canarias, en las Ligas Autonómicas, y/o Previas de Campeonatos de España, dentro de los plazos previstos en cada modalidad deportiva (petanca y bochas, y bola canaria) como **su participación en los Campeonatos de España**, en el caso de resultar clasificado.
- Se requerirá su inscripción en los impresos destinados a tal fin, con una antelación mínima de **VEINTE días**, indicando la relación de Clubes y jugadores participantes, y remitirla dentro del plazo previsto a la FCBCP, para poder establecer el sistema y horarios de la competición.

La Federación Canaria solo cubrirá los gastos de desplazamiento aprobados en Asamblea. Las Federaciones Insulares deberán establecer ayudas para desplazamientos y estancias, en función de sus presupuestos y acuerdos asamblearios.

6.5. CLUBES PARTICIPANTES

Deberán de cumplir con todo lo requerido y referido a los Clubes, en las Normas y Programa Deportivos de la FCBCP y Reglamentos de cada competición.

Los ganadores de las Fases Previas Autonómicas a los Campeonatos de España de Clubes, son los Clubes (y no los jugadores), por lo que el Club tiene la facultad de designar a los jugadores que considere para representar al Club, siempre y cuando esos jugadores TENGAN LICENCIA TRAMITADA CON EL CLUB ANTES DE QUE SE CELEBRASE la Fase Previa Autonómica correspondiente, y hayan participado en esta Fase Previa Insular.

6.6. JUGADORES PARTICIPANTES

Podrán participar en los Campeonatos de Canarias y Fases Previas de Campeonatos de España de 2019, aquellos jugadores que:

- Estén en posesión la Licencia del 2019. Todo jugador con Licencia Nacional tiene derecho a participar en los Campeonatos de Canarias y las FASES PREVIAS a los Campeonatos de España y/o Previas Individuales Mundial/Europeo.

Se suprime la limitación de participación de un jugador extranjero por equipo, con lo cual podrán jugar tantos extranjeros como se desee en dupletas y tripletas y en todos los Campeonatos, A EXCEPCIÓN DE LA PREVIA INDIVIDUAL de Petanca y Bochas, en la que únicamente podrán participar deportistas que posean la nacionalidad española.

- Ningún jugador podrá representar en los Campeonatos de Canarias a un Club con el que no haya jugado su correspondiente Fase Previa Insular (a excepción de los Juveniles, exclusivamente para la Previa autonómica al Campeonato de España Juvenil).
- Ningún jugador podrá participar en más de una fase previa de distintas categorías (entendiendo independientes los Campeonatos de dupletas y de tripletas) en la misma temporada, excepto los/as jugadores/as Sub 23 y juveniles, con el fin de potenciar al máximo esta categoría, podrán participar en todas las fases previas que deseen, siempre y cuando haya como mínimo un representante de la categoría correspondiente.
- Igualmente, los juveniles y Sub23, podrán participar en todos estos Campeonatos de España (siempre que hayan participado en la fase previa correspondiente al Campeonato que jueguen y haya como mínimo un representante de la categoría correspondiente).
- Figuren inscritos en el formulario de inscripción, remitido por su Federación Insular a la FCBCP, en los plazos establecidos.

Cualquier jugador integrante del equipo, podrá actuar al mismo tiempo como Delegado o Subdelegado, siempre y cuando tenga la licencia de Federativo

6.7. JUGADORES SUPLENTES

Cada equipo participante en los Campeonatos de Canarias, Liga Autonómica y Fases Previas de Campeonatos de España, podrá contar con UNO ó DOS jugadores suplentes, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber jugado la Fase Previa Insular en el mismo Club que el equipo clasificado.
- Estar inscrito (al igual que el resto de los integrantes del equipo) con anterioridad al sorteo y haber presentado su licencia en la mesa de control.
- Estar presente, de principio a fin, durante toda la Competición
- El jugador que quede como suplente en cada partida, podrá sustituir a un compañero durante la partida, siempre que esté presente en el terreno de juego y el cambio se produzca entre una mano y otra y antes del lanzamiento del boliche. Únicamente se podrá realizar un cambio a lo largo de cada partida.
- En el Campeonato de Selecciones Insulares y Liga de Clubes de PETANCA, donde cada equipo juega dos partidas simultáneamente (tripleta-tripleta, dupleta-dupleta o individual-tripleta), se puede hacer un cambio en cada PARTIDA, pero el jugador sustituido en una PARTIDA no puede jugar en la otra. Ningún jugador sustituido puede volver a jugar en la misma ronda.
- Siendo los suplentes optativos, sus gastos (estancias y desplazamientos) serán a cargo de la Federación Insular o Club que lo inscriba, según sus acuerdos asamblearios insulares.
- Este jugador podrá actuar al mismo tiempo como Delegado o Subdelegado, siempre y cuando tenga la licencia de Federativo.

6.8. SOBRE LOS CAMBIOS DE CLUB

Cualquier jugador puede cambiar de club, previa consecución de la carta de libertad de su Club original, debiendo tramitar, ante la Federación Insular y FCBCP, otra licencia por su nuevo Club. No hay fechas límites para el cambio de Club.

NO SE PODRÁ REALIZAR MÁS DE UN CAMBIO DURANTE LA TEMPORADA, ni pertenecer a más de dos Clubes en una misma temporada y, por tanto, no se podrá jugar, EN UNA MISMA TEMPORADA, la misma competición con dos Clubes diferentes. Este cambio sólo podrá realizarse si no se ha jugado ninguna competición oficial con la categoría que se había solicitado al tramitar la licencia.

Se consideran UNA MISMA COMPETICION, las Ligas Insulares clasificatorias y sus correspondientes LIGAS AUTONOMICAS. Son, igualmente, UNA MISMA COMPETICION, las fases previas INSULARES DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA y las respectivas FASES PREVIAS AUTONOMICAS.

Al realizar un cambio de Club, deberá abonarse nuevamente la cuota de afiliación (excepto la relativa al S.O.D.). Cuando el cambio de Club se haga por un cambio de residencia a otra isla, se deberá enviar a la FCBCP la baja del Club anterior y la autorización al cambio de la Federación INSULAR a la que el jugador pertenecía antes del cambio de residencia. Si el cambio se realiza por un traslado de residencia a otra autonomía, el jugador no podrá jugar con dos clubes distintos dicha competición en el mismo año natural.

Si, en alguna Federación Insular, la clasificación para las Ligas Autonómicas y Campeonatos de Canarias se realiza de un año para el siguiente, los jugadores participantes en las fases autonómicas serán los que se tengan fichados para la temporada vigente, que pueden no ser los mismos que lograron la clasificación en la fase insular.

6.9. SOBRE LA INCOMPARECENCIA

6.9.1. A UNA COMPETICIÓN OFICIAL AUTONÓMICA

Todos los clubes clasificados en sus previas insulares deberán confirmar a la FCBCP, a través de su Federación Insular, su participación en la previa autonómica, así como en los Campeonatos de España, al menos con 20 días de antelación a la previa autonómica.

En todas las competiciones oficiales organizadas por la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca (Ligas autonómicas, Copa Presidente de Canarias, Fases Previas de Campeonatos de España, Campeonatos de Canarias de Selecciones Insulares y Día de Canarias) si un Club no comparece a la competición en la que estuviese inscrito por su Federación Insular, y la incomparecencia NO estuviera plenamente justificada por causas de absoluta fuerza mayor, el Club en cuestión quedaría descalificado para el resto de competiciones oficiales y Torneos Regionales de la temporada, y no podría participar, en la competición en la que no hubiese comparecido, en la siguiente temporada. Esta sanción se aplicará a todos los jugadores del Club a título personal, incluso a aquellos que cambien de Club en la siguiente temporada.

Los clubes, y sus jugadores, que confirmen su participación en los Campeonatos de España, y obtengan plaza, estarán obligados a acudir al Campeonato de España en cuestión, ya que, de no hacerlo, club y jugadores serán sancionados con no poder participar en competiciones autonómicas ni previas nacionales en los doce meses siguientes.

Quienes no deseen o no puedan asistir a un Campeonato de España en cuestión, deben comunicarlo a su Federación Insular para que esta comunique, a la Federación Canaria, que otro club le sustituirá en la fase previa regional, siempre con una antelación mínima de 30 días a su celebración.

Si hubiese renunciado a participar en tiempo y forma, sería sustituido por otro equipo de la misma Isla, y si la Insular en cuestión no cubriera la plaza, se le asignará a la Federación Insular a la que corresponda, según la aplicación del baremo y sin número máximo de equipos por Isla.

En el supuesto de que no se celebre una Liga Autonómica, Campeonato de Selecciones Insulares y/o Copa Presidente, será el pleno de la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca la que determine si, para la edición del año siguiente, participan los últimos Campeones, o su plaza se suma a las que se reparten por baremo. Si la suspensión fue por causa de fuerza mayor, plenamente justificada, los Campeones de la última edición jugada mantienen su plaza en la siguiente edición.

6.9.2. DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Será de aplicación todo lo recogido en los Reglamentos Oficiales de Juego de las distintas modalidades deportivas y en las Normas y Reglamentos de cada competición.

6.10. DELEGADOS/TÉCNICOS NACIONALES

Antes del sorteo, y junto con los nombres de los jugadores, cada Federación Insular dará a conocer el nombre de la persona que actuará como Delegado Oficial, y/o Delegados Deportivos/Técnicos Nacionales que deberán tener Licencia de Federativo/Técnico Nacional y cumplir con los requisitos expresados en el apartado 5 de estas normas deportivas.

Sólo podrá haber UN DELEGADO OFICIAL por Federación Insular, que será su Presidente o persona en quien delegue.

Sin embargo, cada equipo podrá disponer de un DELEGADO DEPORTIVO Y/O TÉCNICO NACIONAL que podrán dar indicaciones a los jugadores y estar sentados en el lugar que les corresponde, debiendo llevar en lugar visible la correspondiente licencia.

La FCBCP designará, para cada competición oficial regional a la persona que actuará como DELEGADO PRINCIPAL, quien presidirá la Mesa de Control y el Comité de competición. Si su Insular estuviera implicada en el tema a debatir por el Comité de Competición, este órgano sería presidido por QUIEN DESIGNARAN sus propios componentes.

6.11. ARBITROS

Serán designados por el Comité Regional de Árbitros de la FCBCP, y cumplir con los requisitos expresados en el apartado 3 de estas Normas Deportivas.

El árbitro designado, a la finalización de cada competición oficial, tiene la obligación de levantar el ACTA ARBITRAL, que entregará a la Mesa de Control y que formará parte de la documentación técnica final del Campeonato.

Se entregará una copia de esta acta a cada uno de los Delegados/Técnicos, para que a su vez éstos les hagan llegar un ejemplar a cada uno de los equipos participantes de su circunscripción insular. A efectos de la aplicación de la normativa disciplinaria vigente, este requisito será estrictamente requerido.

6.12. SISTEMA DE DESEMPATE EN TODAS LAS COMPETICIONES

En CASO DE EMPATE entre dos o más clubes, al final de la competición, la clasificación se establecerá de la forma siguiente (aprobada en Junta de Gobierno 2011):

Empate entre dos clubes.

La clasificación se ordenará teniendo en cuenta el mayor número de parciales ganados por cada uno en los enfrentamientos entre ambos.

- 1º. Si están igualados a parciales, se aplicará el criterio de la mayor diferencia entre bolas a favor y en contra en los enfrentamientos entre ellos.
- 2º. Si se mantiene la igualdad, se tendrá en cuenta la mayor diferencia entre bolas a favor y en contra de cada equipo implicado, contando la totalidad de los encuentros de la competición, siguiéndose, si hay igualdad, por el cociente, hasta el cuarto decimal, entre la totalidad de bolas a favor y bolas en contra.
- 3º. Si se mantiene la igualdad, se jugará un nuevo parcial, que será a 12 tantos en bola canaria, 13 en petanca, y a 6, con boliche fijo, en bochas.

Empate entre tres o más clubes.

Para resolver este caso, se elaborará la clasificación de los equipos igualados, teniendo en cuenta, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, los resultados habidos entre los equipos implicados, clasificándoles por el siguiente orden de prioridad:

- 1º. Por el número de puntos.
- 2º. La diferencia entre bolas a favor y en contra.
- 3º. El cociente entre bolas a favor y en contra hasta el 4º decimal.
- 4º. Si se mantiene la igualdad entre dos de los equipos implicados, se aplica lo dispuesto en el apartado anterior, y si la igualdad es entre parte de los equipos, pero su número es mayor de DOS, se aplicará de nuevo lo dispuesto en este apartado, y así sucesivamente.
- 5º. Si se mantiene la igualdad, se tendrá en cuenta la mayor diferencia entre bolas a favor y en contra de cada equipo implicado, contando la totalidad de los encuentros de la competición, siguiéndose, si hay igualdad, por el cociente, hasta el cuarto decimal, entre la totalidad de bolas a favor y bolas en contra.

6.13. COMITE DE COMPETICION

Estará formado por:

- El **Delegado de la FCBCP**, designado por la Federación Canaria en cada competición autonómica.
- Los **Delegados Insulares**, designados por cada Federación/Delegación Insular, que figuren **debidamente inscritos**, en cada una de las competiciones autonómicas en las que participen. Con excepción del Presidente o Delegado de las Insulares implicadas en el tema en litigio.
- El **Colegiado o colegiados designados, por el Colegio Territorial de árbitros**, para la asistencia en la competición

Este comité será el que dictamine sobre los casos que no estuvieran claramente delimitados en el Reglamento de Oficial de Juego, en las Normas del Campeonato o cualquier otra eventualidad que surja durante el desarrollo del Campeonato.

Este Comité podrá reunirse de oficio o a instancia del Delegado de cualquier Federación para resolver los casos que no lo puedan ser por la Mesa de Control o el Comité Organizador.

En los casos de jugadores y/o equipos expulsados por el Árbitro, en competiciones autonómicas por sistema de Liga o suizo, con partidas a disputar de forma inmediata, el Comité de Competición dictaminará si la expulsión es por toda la competición o por un número determinado de las partidas que queden por jugar.

6.14. MESA DE CONTROL

Estará formada por personas designadas por la Federación organizadora, presidida por el Delegado de la FCBCP, y serán los responsables de llevar el control técnico de la competición.

Al finalizar la competición, deberán elevar el **ACTA FINAL DE LOS RESULTADOS TÉCNICOS** de la competición, en la que figurará, la relación de Federaciones/Clubes participantes, los equipos y nombres, apellidos y datos de afiliación federativa de todos los jugadores, y el desarrollo de la competición y clasificación final, **que junto con el ACTA ARBITRAL, compondrá la documentación técnica de la competición.**

Esta documentación final, deberá ser remitida tanto a la FCBCP, como a todas las Federaciones Insulares participantes.

6.15. TROFEOS Y RECUERDOS

Los organizadores de los Campeonatos y Torneos Regionales deberán hacerse cargo de los Trofeos a dar a los equipos y jugadores clasificados dentro de lo expresado en las bases y/o cartel del Campeonato.

Por su parte, la FCBCP se hará cargo de los trofeos a entregar en las siguientes competiciones:

Para la modalidad de Petanca:

- Campeón y Subcampeón de Liga Autonómica juvenil (establecido en la previa de tripletas juvenil)
- Campeón y Subcampeón de Liga Autonómica de Clubes femenina y de primera masculina.
- Campeón y Subcampeón de Segunda Masculina (establecido en la previa de tripletas de 2ª)
- Campeón y Subcampeón de la Liga Autonómica de Selecciones Insulares juvenil, femenina y masculina
- Campeón y Subcampeón de la Copa Presidente Autonómica juvenil, femenina y masculina.

Para la modalidad de Bola Canaria:

- Campeón y Subcampeón de Liga Autonómica de Clubes femenina y de primera masculina.
- Campeón y Subcampeón de Liga Autonómica de clubes segunda Masculina.
- Campeón y Subcampeón de la Liga Autonómica de Selecciones Insulares femenina y masculina
- Campeón y Subcampeón de la Copa Presidente Autonómica juvenil, femenina y masculina.

Los trofeos se entregarán a la finalización de cada uno de los campeonatos.

7. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES. CTOS. DE CANARIAS, LIGAS AUTONÓMICAS Y DE SELECCIÓN Y/O PREVIAS AUTONÓMICAS A CTOS. DE ESPAÑA.

La FCBCP tutelará todas las Competiciones Autonómicas que figuran en su Calendario Deportivo Oficial de la temporada, cediendo su Organización a aquellas Federaciones, Delegaciones, Clubes y/o entidades públicas o privadas, que lo soliciten o por asignación.

La FCBCP velará para que, en todas estas Competiciones, participen representantes de todas las islas que practiquen la modalidad deportiva correspondiente, siempre que cumplan con los mínimos establecidos.

La distribución de la participación insular en las distintas competiciones autonómicas se asignará mediante baremo, tal y como se describe a continuación:

7.1. MODALIDAD DEPORTIVA DE PETANCA

7.1.1. FASES PREVIAS AUTONÓMICAS A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES TRIPLETAS Y DUPLETAS E INDIVIDUAL

Se celebrarán las correspondientes a la modalidad de tripletas e individuales, en todas las categorías, así como las de dupletas en las categorías correspondientes a cada temporada. (Aprobado en Asamblea General de 28/02/2015).

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.1.1.1. Participación y distribución de equipos participantes

Cada FASE PREVIA DE TRIPLETAS Y DUPLETAS contará con 12 EQUIPOS por categoría senior.

Su DISTRIBUCIÓN será la siguiente:

- UNO por cada una de las Islas de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y La Palma, en las categorías y modalidades en las que cumplan el límite mínimo de equipos y licencias.
- El resto de los equipos, hasta completar el número de DOCE, saldrán de la aplicación del baremo de licencias de Clubes y número de equipos de cada Isla en cada categoría y modalidad. El nº de licencias válido para el baremo, será el de las tramitadas, en cada categoría, antes de la fecha límite establecida.
- Si alguna Insular no INSCRIBIESE los EQUIPOS ESTABLECIDOS en el baremo, su/s plaza/s se sumará/n a las que se distribuyen por baremo. En último lugar si no fuesen aceptadas se ofrecerán a la FFII organizadora.

En la MODALIDAD INDIVIDUAL será de 16 PARTICIPANTES, repartidas en cuatro por cada isla, en todas las categorías.

En las Fases Previas de la CATEGORÍA JUVENIL no será necesario un mínimo de equipos participantes.

7.1.2. LIGA AUTONOMICA DE CLUBES DE PETANCA MASCULINA Y FEMENINA. FASE PREVIA AUTONÓMICA A LA LIGA NACIONAL DE CLUBES

A partir de la temporada 2016 se jugará con el mismo formato que la Liga Nacional de Clubes. (Aprobado en Asamblea General del 28/02/2015). El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.1.2.1. Participación y distribución de equipos participantes

El número de CLUBES PARTICIPANTES será de **8**, en ambas categorías. (CADA CLUB FORMARÁ UN ÚNICO EQUIPO, QUE ESTARÁ COMPUESTO POR 6 JUGADORES, MÁS 2 SUPLENTES, NO PUDIENDO PARTICIPAR DOS EQUIPOS DE UN MISMO CLUB).

Todos/as los/as jugadores/as representantes de cada FFII en cada categoría deben pertenecer y haber participado en la Previa Insular correspondiente con ese mismo Club.

La participación de jugadores en cada categoría queda delimitada de la siguiente forma:

- **LIGA AUTONÓMICA MASCULINA:** Podrán participar **jugadores** con Licencia Nacional u Homologada **senior, Sub23 masculino y Juvenil**. No podrán formarse tripletas mixtas con féminas.
- **LIGA AUTONÓMICA FEMENINA:** Podrán participar jugadoras con Licencia Nacional u Homologada de categoría Femenina y Sub23 femenina y Juvenil Femenina.

Su DISTRIBUCIÓN será la siguiente:

- UN CLUB/EQUIPO POR CADA UNA DE LAS ISLAS con competición de PETANCA (Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y La Palma)
- Los otros CLUBES/EQUIPOS, hasta completar el número de OCHO, saldrán de la aplicación del baremo de licencias de Clubes y número de equipos de cada Isla en cada categoría y modalidad, con límite máximo de tres clubes/equipos por isla, excepto vacantes por renuncia, NO PUDIENDO PARTICIPAR DOS EQUIPOS PERTENECIENTES A UN MISMO CLUB. El nº de licencias válido para el baremo, será el de las tramitadas, en cada categoría, antes de la fecha límite establecida.

7.1.3. LIGA AUTONÓMICA DE SELECCIONES INSULARES DE PETANCA MASCULINA, FEMENINA Y JUVENIL. FASE PREVIA AUTONOMICA A LA LIGA NACIONAL DE COMUNIDADES.

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO. La selección insular que resulte ganadora será la que represente a Canarias en los Campeonatos de España de Liga de Comunidades.

7.1.3.1. Participación y distribución de equipos participantes

Participará UN EQUIPO POR CATEGORÍA POR FEDERACIÓN INSULAR.

7.1.4. COPA PRESIDENTE DE PETANCA MASCULINA Y FEMENINA

Esta competición se jugará en su edición 2019, por acuerdo de la FCBCP, a iniciativa de las federaciones insulares interesadas.

7.1.4.1. Participación y distribución de equipos participantes

Participarán DOS EQUIPOS en categoría masculina, femenina y juvenil por Federación Insular. Si alguna Federación no pudiera participar con dos equipos en alguna de las categorías, su plaza se ofrecerá a la Federación Insular que le corresponda por baremo. Si ésta declinara la plaza, se completará con equipos de la Federación Insular anfitriona.

7.2. MODALIDAD DEPORTIVA DE BOCHAS**7.2.1. FASE PREVIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUPLETAS MASCULINAS Y FEMENINAS DE BOCHAS**

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.2.1.1. Participación y distribución de equipos participantes

Para poder optar a participar en la fase previa al Campeonato de España de Bochas, la Federación Insular deberá confirmar su participación mediante inscripción a la Federación Canaria a través de su Federación Insular.

Cuando se conozcan las plazas que nos asigna la FEP, y según acuerdo alcanzado en sesión de Asamblea General 2018, las plazas serán repartidas equitativamente a cada una de las Federaciones, con la salvedad de que, si el número de plazas fuera una cifra impar, esta plaza de más se otorgará por baremo.

Si este campeonato nacional se organizara en formato de OPEN, podrán inscribirse tantos jugadores como deseen, siempre que se acredite que hayan participado en las respectivas fases previas insulares, condición absolutamente obligatoria para participar en el Campeonato de España.

7.3. MODALIDAD DEPORTIVA DE BOLA CANARIA**7.3.1. LIGA AUTONOMICA DE BOLA CANARIA MASCULINA**

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.3.1.1. Participación y distribución de equipos participantes

El número de EQUIPOS PARTICIPANTES será de DOCE (12), DISTRIBUIDOS de la siguiente forma:

- UN EQUIPO por cada UNA de las INSULARES, que cumplan con los mínimos establecidos.
- El resto de EQUIPOS, hasta completar los DOCE, se repartirán según el baremo de licencias y nº equipos de cada Isla, **calculado en base al nº de licencias totales de la modalidad, tramitadas antes de la fecha límite.**

Si alguna Insular no cumpliera los mínimos para poder participar, su plaza se sumará a las que se distribuyen según el baremo antes indicado, manteniéndose el límite máximo de equipos por Isla, excepto vacantes por renunciaciones.

El número de equipos TOTAL, en cada categoría, DE UNA MISMA ISLA, no podrá ser superior a TRES, sin computar al campeón del año anterior.

7.3.2. LIGA AUTONOMICA DE BOLA CANARIA FEMENINA

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.3.2.1. Participación y distribución de equipos participantes

El número de EQUIPOS PARTICIPANTES será de 12, distribuidos de la siguiente forma:

- UN equipo por cada UNA de las SIETE ISLAS (siempre que cumplan los requisitos mínimos establecidos).
- El resto de EQUIPOS, hasta completar los doce, se repartirán según el baremo de LICENCIAS y nº EQUIPOS de cada Isla, **calculado en base al nº de licencias totales de la modalidad tramitadas antes de la fecha límite establecida.**

Si alguna Insular no cumpliera los mínimos para poder participar, su plaza se sumará a las que se distribuyen según el baremo antes indicado, manteniéndose el límite máximo de equipos por Isla, excepto vacantes por renunciaciones.

El número de equipos TOTAL, en cada categoría, DE UNA MISMA ISLA, no podrá ser superior a TRES (3), sin computar al campeón del año anterior.

7.3.3. CAMPEONATO DE CANARIAS DE BOLA CANARIA DE 2ª CATEGORIA

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.3.3.1. Participación y distribución de equipos participantes

El número de participantes será de DOCE EQUIPOS. De esta manera, participarán **CON DOS (2) EQUIPO** todas las Insulares que tengan, el mínimo de licencias requerido, **tramitadas antes de la fecha límite establecida.** Se considerarán licencias de 2ª todas las emitidas por las Insulares que no alcanzaron el límite para participar en la Liga Autonómica.

Una vez se haya confirmado el nº de participantes, si sobrara alguna plaza, será repartida según el baremo.

7.3.4. CAMPEONATO DE CANARIAS DE SELECCIONES INSULARES DE BOLA CANARIA MASCULINA Y FEMENINA

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.3.4.1. Participación y distribución de equipos participantes

Participará un equipo por categoría por Federación Insular, MÁS UN equipo extra de la Federación Insular campeona de la edición anterior.

Se jugará cada año en una Isla distinta, y se intentará que se jueguen las dos categorías en la misma fecha e isla. La federación insular campeona del año anterior tendrá derecho a 2 plazas en la temporada siguiente.

Si la campeona renunciara a 1 de esas plazas, o alguna Federación/Delegación Insular no participara, la isla anfitriona tendría derecho a cubrir la vacante, siempre que con ello se complete el cuadrante a 6 u 8 selecciones. (Aprobado en asamblea general del 24/02/2018)

7.3.5. COPA PRESIDENTE DE BOLA CANARIA MASCULINA Y FEMENINA:

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.3.5.1. Participación y distribución de equipos participantes

Participarán DOS EQUIPOS en categoría masculina, femenina y juvenil por Federación/Delegación Insular. Si alguna Federación no pudiera participar con dos equipos en alguna de las categorías, su plaza se ofrecerá a la Federación Insular que le corresponda por baremo. Si ésta declinara la plaza, se completará con equipos de la Federación Insular anfitriona.

8. TORNEOS OFICIALES REGIONALES

Serán considerados como tales TODOS los autorizados por la FCBCP.

- NO podrán participar en estas competiciones jugadores y/o clubes sin licencia. La participación de un SOLO jugador/a y/o club sin licencia, invalidará los resultados registrados como competición autorizada por la FCBCP, y los organizadores (Federación, Delegación o club, según el tipo de torneo) quedaran sujetos a las medidas que pudiera tomar el Comité de Disciplina de la FCBCP.
- El árbitro regional designado para un torneo regional deberá prohibir la participación de jugadores y clubes sin licencia nacional u homologada en dichas competiciones. De darse esta circunstancia deberá comunicarlo a los organizadores para que estos tomen las medidas oportunas (negar la participación en su competición de estos jugadores y clubes).

De no tomar esta medida la organización, el árbitro nacional podrá negarse a arbitrar en el torneo de que se trate, lo que conllevaría la invalidez de dicha competición como autorizada por la FCBCP., quedando sujetos los organizadores a las sanciones que estime oportunas el Comité de Disciplina de la FCBCP., una vez informada este mediante el Acta Arbitral.

8.1. NORMAS DE ORGANIZACION DE TORNEOS OFICIALES

TORNEOS OFICIALES. Son considerados como tales las FASES PREVIAS a los Campeonatos de España, la Liga, Copa Presidente y los Torneos Regionales, Nacionales e Internacionales autorizados por la FCBCP y la correspondiente, según el ámbito geográfico de la competición.

TORNEOS REGIONALES: Organizados por Federaciones Insulares y/o Clubes, y autorizados por la FCBCP, a quién se le ha de solicitar como mínimo, con TREINTA DIAS de antelación a su inicio. TODOS LOS CLUBES Y JUGADORES participantes han de tener licencia en vigor, de acuerdo con la normativa explicitada en los puntos anteriores, SALVO EN LOS TORNEOS OPEN, en los que las normas las establecen los organizadores. Los equipos que vayan a desplazarse a otra Isla, para un Torneo Regional, SEA OFICIAL u OPEN, han de comunicarlo a su Federación Insular, 10 DIAS ANTES, como mínimo, y esta deberá informar a la FCBCP antes de la celebración del Torneo.

TORNEOS NACIONALES. Organizados por Federaciones (invitando a Federaciones), Clubes (invitando a Clubes) y Abiertos (organizados por Federaciones o Clubes) y autorizados por la FCBCP y F.E.P. en los que deberán participar como mínimo Federaciones o Clubes pertenecientes a TRES Comunidades distintas de la organizadora. Se deberá solicitar su organización a la F.E.P. como mínimo UN MES ANTES de la celebración de la Competición, que deberá estar arbitrada por un colegiado de categoría NACIONAL especificando la forma de organización. Una vez finalizado el Torneo, el organizador deberá enviar a la F.E.P. y FCBCP el correspondiente informe del Torneo, con relación de participantes y clasificaciones finales, en la fecha indicada.

ENCUENTRO NACIONAL: Son Torneos en los que pueden participar 1 ó 2 Comunidades distintas de la organizadora y debe solicitarse su autorización a la FCBCP y F.E.P. como mínimo con VEINTE DIAS de antelación. Una vez finalizado el Torneo, el organizador deberá enviar a la FCBCP y a la F.E.P. el correspondiente informe del Torneo, con relación de participantes y clasificaciones finales, en la fecha indicada y puede ser arbitrado por un colegiado territorial (únicamente si se carece de árbitro nacional).

TORNEOS INTERNACIONALES. Se solicitan los mismos requisitos que en los Nacionales en cuanto a participación Nacional y con un mínimo de DOS PAISES, cuando organice una Federación y de UN PAIS, cuando organice un Club. Asimismo, deberá de acompañarse **presupuesto de ingresos y gastos del torneo** y solicitar su autorización, como mínimo, UN MES ANTES de la celebración del Torneo. Una vez finalizado el Torneo, el organizador deberá enviar a la F.E.P., y FCBCP, el correspondiente informe del Torneo, con relación de participantes y clasificaciones finales, en la fecha indicada.

9. ANEXO AL PROGRAMA DEPORTIVO – SOBRE LOS TORNEOS

9.1. TIPIFICACIÓN DE LOS TORNEOS

Los torneos son una forma de proyectar nuestra competición y fomentar la competitividad y continuidad de nuestro deporte, así como la iniciación o el entrenamiento de nuestros deportistas.

En esta actividad que, afortunadamente, cada día está más extendida, todos los estamentos se encuentran implicados, deportistas, clubes, técnicos, árbitros y federaciones, y por tanto requiere de una especial atención en cuanto a su normalización, precisando de una clara descripción de cada uno de los aspectos que la rodean.

Su tipificación ya viene regulada por la Ley 10/1990 del Deporte, en su Título IV.- De las competiciones, artículo 46, y, a su vez, es recogida en las correspondientes leyes autonómicas del deporte.

Por su parte, para la buena práctica deportiva, todos los torneos se rigen por el Reglamento Oficial de Petanca, en todas sus acepciones.

Así, y al amparo de su regulación jurídica y de juego, resulta significativo desarrollar un protocolo descriptivo del procedimiento para la elección y organización de cada torneo, sea cual sea el tipo de evento elegido, expresivo de las responsabilidades y procesos que en cada caso se deriven o requieran, para cada una de los estamentos implicados.

En este documento se recoge en primer lugar su clasificación descripción

9.2. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Los torneos son una herramienta promocional de nuestro deporte. Un punto de encuentro entre familias, amigos, deportistas, aficionados, espectadores y potenciales jugadores. Por ello, TODOS los torneos tienen la consideración de PROMOCIONALES, independientemente de quién los tutele u organice, de su ámbito geográfico o forma de participación.

Así, inicialmente, podemos clasificarlos **según su naturaleza**, en:

9.2.1. NO OFICIALES

Serán considerados aquellos torneos que no estén tutelados y/o vinculados al deporte federado, en cualquiera de sus ámbitos y/o responsabilidades subsidiarias.

Sus organizadores deberán prever la cobertura de cualquier riesgo o incidencia que pueda derivarse durante el desarrollo de la competición de cara a participantes, espectadores y aficionados, presentes en el evento.

9.2.2. OFICIALES

Serán considerados como tales TODOS los AUTORIZADOS POR LA FEDERACIÓN correspondiente, en función del ámbito geográfico de su desarrollo, por tanto, SOLO PODRÁN PARTICIPAR en estas competiciones JUGADORES Y/O CLUBES CON LICENCIA NACIONAL U HOMOLOGADA. (art. 32, apartado 4 de la Ley del Deporte).

Son considerados como oficiales las FASES PREVIAS a los Campeonatos de España y/o Previa Individuales Mundial/Europeo, la Copa Presidente, el Patrón Local, la Liga y los Torneos autorizados por la Federación.

En todos estos eventos oficiales, al estar autorizados y/o tutelados por la Federación y requerirse estar en posesión de la licencia nacional u homologada, sus participantes están amparados por el seguro deportivo ante cualquier incidencia que pudiera producirse en el desarrollo de las partidas. Sin embargo, el organizador deberá prever la cobertura de Responsabilidad Civil subsidiaria que pueda derivarse en el desarrollo de la competición, de cara a espectadores y aficionados, presentes en el evento.

Todos estos eventos deportivos, se regirán por las NORMAS GENERALES de organización y desarrollo para las competiciones oficiales, establecidos por la Federación según el ámbito geográfico que corresponda (F. Insular, Territorial o Española).

Así, en primer lugar, se exigirá UNIFORMIDAD, teniendo en cuenta que ésta comprende:

- A) Chándal (chaqueta) o **prenda de abrigo** todos del mismo género y color. No es obligatorio que esta prenda de abrigo la usen al mismo tiempo todos los jugadores de un mismo equipo.
- B) Camisa del mismo color, en el caso de ser camiseta o Polo, todos igual. No se admitirán equipos que mezclen camisas, camisetas y polos.
- C) Pantalón (o falda en categoría femenina) todos del mismo género y color, TODO EL EQUIPO IGUAL.

En ambas categorías se admite el pantalón corto deportivo y calzado deportivos, debiendo ser utilizado por todo el equipo. Queda excluido el pantalón ceñido (tipo ciclista o atletismo), pantalón vaquero y bermudas. En la categoría femenina, queda excluido, también, jugar con mallas. La categoría femenina podrá jugar, excluyendo lo anteriormente expuesto, con la uniformidad que desee, pero TODO EL EQUIPO IGUAL

D) En lo referente al calzado, serán lo más parecido posible en cuanto a género y color. Queda prohibido el jugar descalzo y la utilización de sandalias, chanclas y zapato de tacón.

E) El escudo del Club o Federación forma parte del uniforme, estará en lugar visible, en la parte superior del equipamiento y no se podrá jugar sin él. (Aprobado en Asamblea General de la FEP, de 28 de noviembre de 2014, "se establece que el escudo tendrá que medir un mínimo 50 mm de diámetro si es redondo o 50 X 50 mm si es cuadrado. Todos los jugadores del equipo deberán llevarlo en lugar visible de su vestimenta, en la parte superior".

NOTA.- El organizador de un Torneo Abierto (Open) será el que solicite, en las normas del Torneo, el tipo de uniformidad que se exigirá en el mismo (completa, parcial o vestimenta deportiva). En los Torneos Internacionales (de Federaciones o Clubes) todos los equipos participantes, tanto nacionales como extranjeros, deberán estar correctamente uniformados. Se deberá avisar a los equipos extranjeros que, para participar en competiciones en España, deberán vestir una uniformidad completa.

Además, EL ORGANIZADOR deberá acompañar a la solicitud de autorización, las NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA COMPETICIÓN a la Federación correspondiente y al Colegio de Árbitros de su ámbito, con 20 ó 30 días de antelación, según el formato que se acompaña a estas normas, como formulario nº 1.

Todas las competiciones oficiales, SERÁN ARBITRADAS por colegiados nombrados por el Colegio de Árbitros correspondiente al ámbito de la competición, y sus emolumentos, si así estuvieran estipulados, habrán de ser abonados por el organizador del evento.

A la finalización del torneo, y en un plazo no superior a 5 días, el organizador deberá remitir a la Federación correspondiente, el ACTA DE DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN que incluirá la relación de participantes, detalle del sorteo inicial y resultados de la competición en cada una de sus rondas hasta la final.

LOS TORNEOS OFICIALES, A SU VEZ, SE CLASIFICAN POR:

9.2.2.1. PARTICIPACIÓN

- **De Clubes:** donde los equipos participantes están formados por jugadores de un mismo club. En este tipo de Torneos los jugadores participantes de un mismo equipo deben pertenecer (tener licencia) al mismo Club. No pueden jugar en un equipo jugadores de distintos Clubes. En estos Torneos NO pueden participar selecciones autonómicas o extranjeras, a excepción de la Selección Nacional, representando a la FEP.
- **Open/Abierto:** donde podrán participar equipos formados por jugadores de distinto club. En este caso, se exigirá autorización expresa del Club al que pertenece el jugador, para participar por otro club distinto del suyo.

9.2.2.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

- **Locales y/o Insulares.** Para la participación de clubes y/o jugadores de ámbito local y/o Insular.

Deberán ser autorizados por la Federación Insular.

Organizados por Federaciones, Clubes, entidades públicas o privadas, o persona jurídica, invitando a su participación a clubes y/o jugadores locales y/o insulares.

Todos los clubes y/o jugadores participantes deberán poseer licencia nacional u homologada y presentarla en mesa de control para su participación.

- **Regionales.** Para la participación de clubes y/o jugadores de ámbito local y regional.

Deberán ser autorizados por la Federación Regional o Autonómica.

Organizados por Federaciones, Clubes, entidades locales o persona jurídica, invitando a su participación a clubes de otras provincias/islas.

Todos los clubes y/o jugadores participantes deberán poseer licencia nacional u homologada y presentarla en mesa de control para su participación.

Los deportistas que se desplacen para su participación en estos torneos, deberán solicitar autorización para su desplazamiento y participación a la Federación Autonómica, a través de su Federación Local. Ésta, emitirá el correspondiente informe a la Federación Autonómica basado en la comprobación de que no exista ningún inconveniente, tanto a nivel disciplinario, como de cualquier otra índole, que impida su participación para proceder a la autorización de su desplazamiento. Esta autorización será comunicada a la Federación solicitante, al ente organizador del evento y al correspondiente colegio de árbitros para su conocimiento.

En estos torneos, autorizados por la Federación Autonómica, deberá estar presente la bandera de la comunidad autónoma.

- **Nacionales.**

Deberán ser autorizados por la Federación Española de Petanca.

Organizados por Federaciones (invitando a Federaciones), Clubes (invitando a Clubes) y Abiertos (organizados por Federaciones o Clubes), en los que deberán participar como mínimo Federaciones o Clubes pertenecientes a TRES Comunidades distintas de la organizadora.

- **Encuentros nacionales:**

Son Torneos en los que pueden participar 1 ó 2 Comunidades distintas de la organizadora y debe solicitarse su autorización a la FEP como mínimo con VEINTE DIAS de antelación.

Estos encuentros pueden ser arbitrados por un colegiado territorial (únicamente en el caso de carecer de árbitro nacional).

Todos los clubes y/o jugadores participantes deberán poseer licencia nacional u homologada y presentarla en mesa de control para su participación.

Los deportistas que se desplacen para su participación en estos torneos, deberán solicitar autorización para su desplazamiento a la Federación Autonómica, a través de su Federación Local. Ésta, emitirá el correspondiente informe a la Federación Autonómica basado en la comprobación de que no exista ningún inconveniente, tanto a nivel disciplinario, como de cualquier otra índole, que impida su participación para proceder a la autorización de su desplazamiento. Esta autorización será comunicada a la Federación Española, a la Federación solicitante, al ente organizador del evento y al correspondiente colegio de árbitros para su conocimiento.

- **Internacionales.**

Deberán ser autorizados por la Federación Española de Petanca. Se solicitan los mismos requisitos que en los Nacionales en cuanto a participación Nacional y con un mínimo de DOS PAISES, cuando organice una Federación y de UN PAIS, cuando organice un Club.

Asimismo, deberá de acompañarse PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL TORNEO y solicitar su autorización, como mínimo, UN MES ANTES de la celebración del Torneo.

Todos los clubes y/o jugadores participantes deberán poseer licencia nacional u homologada.

Una vez finalizado el Torneo, el organizador deberá enviar a la FEP el correspondiente informe del Torneo, con relación de participantes y clasificaciones finales, en la fecha indicada.

Los deportistas que se desplacen para su participación en estos torneos, deberán solicitar autorización para su desplazamiento a la Federación Autonómica, a través de su Federación Local. Ésta, emitirá el correspondiente informe a la Federación Autonómica basado en la comprobación de que no exista ningún inconveniente, tanto a nivel disciplinario, como de cualquier otra índole, que impida su participación, para proceder a la autorización de su desplazamiento. Esta autorización será comunicada a la Federación Española, a la Federación solicitante, al ente organizador del evento y al correspondiente colegio de árbitros para su conocimiento.

En TODOS los Torneos Nacionales e Internacionales, autorizados por la FEP, deberá estar presente la bandera española.

9.3. FORMULARIOS PARA SOLICITUD DE TORNEOS OFICIALES

FORMULARIO Nº 1.- SOLICITUD DE TORNEO.

IMPRESO DE SOLICITUD DE TORNEO A LA FEDERACIÓN _____ (Acompañar con el formulario de Normas del Torneo)

FEDERACION/CLUB SOLICITANTE _____

NOMBRE DEL TORNEO SOLICITADO _____

(Marque lo que proceda)

TORNEO LOCAL/REGIONAL **TORNEO NACIONAL** **ENCUENTRO NACIONAL**

TORNEO INTERNACIONAL

CATEGORIA SENIOR MASCULINA FEMENINA JUVENIL

FECHA CELEBRACIÓN DEL TORNEO _____

TORNEO ORGANIZADO POR _____

RELACION DE FEDERACIONES INVITADAS (Si el Torneo lo organiza la Federación) **O DE CLUBES INVITADOS** (Si el Torneo lo organiza un Club, indicando la Federación a la que pertenecen dichos Clubes)

NOMBRE DEL ARBITRO PROPUESTO _____

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA FEDERACION

Fecha y firma

ACLARACIONES E INSTRUCCIONES

1. Los Torneos Regionales, organizados por Federaciones (invitando a Federaciones), Clubes (invitando a clubes) y Abiertos (organizados por Federaciones o Clubes) y autorizados por la FCBCP en los que deberán participar como mínimo Federaciones o Clubes pertenecientes a DOS Islas distintas a la organizadora. Se deberá solicitar su organización como mínimo UN MES antes de la celebración de la competición.
2. Los Torneos Nacionales, organizados por Federaciones (invitando a Federaciones), Clubes (invitando a clubes) y Abiertos (organizados por Federaciones o Clubes) y autorizados por la FCBCP y la F.E.P. en los que deberán participar como mínimo Federaciones o Clubes pertenecientes a TRES Comunidades distintas a la organizadora. Se deberá solicitar su organización como mínimo UN MES antes de la celebración de la competición.
3. Los Torneos Internacionales se solicitan con los mismos requisitos que los Nacionales en cuanto a participación nacional y con un mínimo de DOS PAISES cuando organice una Federación y de UN PAÍS cuando organice un Club. Deberá acompañarse presupuesto de ingreso y gastos y solicitar su autorización como mínimo UN MES antes de la celebración del Torneo.
4. Encuentro Nacional: son Torneos en los que pueden participar una o dos Comunidades distintas de la organizadora y debe solicitarse su autorización a la F.E.P., previa autorización y a través de la FCBCP, como mínimo con VEINTE DÍAS de antelación.
5. Es obligatorio e imprescindible para recibir la autorización, adjuntar las normas del mismo a este impreso.
6. Una vez finalizado el Torneo, es preciso remitir a la FCBCP y/o F.E.P. (según el ámbito geográfico del torneo) el correspondiente informe del mismo (original para la FCBCP o el Consejo Superior de Deportes y copia para la F.E.P.), haciendo constar lo siguiente:
 - A) Relación de todos/as los/as participantes en el Torneo, con nombre y apellidos, Club y/o Federación a la que pertenecen y número de licencia nacional u homologada.
 - B) Relaciones de enfrentamientos y clasificaciones finales.
 - C) Acta arbitral del Torneo
 - D) Memoria del Torneo, informe y recortes de prensa (este punto es opcional y por tanto no es obligatorio)
7. Tanto si el Torneo es organizado por un Club como si lo es por una Federación, será esta última la responsable de solicitar el Torneo y de remitir todos los datos a la FCBCP y/o F.E.P.
8. Todos los Torneos autorizados por la FCBCP y/o F.E.P. deberán cumplir las instrucciones indicadas. En caso contrario, esta Federación Canaria y Federación Nacional no volverá a autorizar un Torneo al Club o a la Federación que incumpla las Normas dispuestas en este impreso.

FORMULARIO Nº 2.- NORMAS DEL TORNEO.

NOMBRE TORNEO:

CLUB ORGANIZADOR:

FECHA DEL TORNEO: LUGAR:

MODALIDAD: PETANCA BOCHA BOLA CANARIA

ÁMBITO DEL TORNEO: LOCAL REGIONAL NACIONAL INTERNACIONAL OPEN

CATEGORÍAS: SENIOR MASCULINA FEMENINA JUVENIL

MODALIDAD: TRIPLETAS DUPLETAS INDIVIDUAL OTRAS

LICENCIAS: REQUERIDA NACIONAL U HOMOLOGADA AFILIADOS A LA FED. INTERNAC

UNIFORMIDAD

ARBITRO: REGIONAL NACIONAL ARBITRO PROPUESTO:

INSCRIPCIONES

Por Teléfono: Fax: e-mail:

LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN:

FECHA DEL SORTEO: SE REALIZARA EL DIA

HORARIO DE JUEGO:

COMITÉ DE COMPETICION:

RELACIÓN DE CLUBES / FEDERACIONES INVITADAS
indicando a qué Federación representan.
(En caso necesario, acompañe anexo)

SISTEMA DE JUEGO Y PREMIOS
(En caso necesario, acompañe anexo)

REGLAMENTO DE JUEGO
(En caso necesario, acompañe anexo)

OBSERVACIONES:

Sello de la Entidad:

Fecha y firma: